



Denuncia por presunto incumplimiento a la Ley de Transparencia.

Expediente: **INFOCDMX/DLT.741/2024** y acumuladas **INFOCDMX/DLT.746/2024, INFOCDMX/DLT.751/2024, INFOCDMX/DLT.752/2024, INFOCDMX/DLT.753/2024, INFOCDMX/DLT.754/2024, INFOCDMX/DLT.756/2024, INFOCDMX/DLT.776/2024, INFOCDMX/DLT.777/2024, INFOCDMX/DLT.781/2024, INFOCDMX/DLT.786/2024, INFOCDMX/DLT.787/2024, INFOCDMX/DLT.811/2024, INFOCDMX/DLT.821/2024, INFOCDMX/DLT.831/2024, INFOCDMX/DLT.832/2024, INFOCDMX/DLT.846/2024, INFOCDMX/DLT.856/2024, INFOCDMX/DLT.861/2024, INFOCDMX/DLT.862/2024** y **INFOCDMX/DLT.863/2024.**

Sujeto Obligado: **Alcaldía Benito Juárez.**

Comisionado Ponente: **Laura Lizette Enríquez Rodríguez.**

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **trece de marzo de dos mil veinticuatro**, por **unanimidad** de votos, de las y los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

SÍNTESIS CIUDADANA

EXPEDIENTE:INFOCDMX/DLT.741/2024 Y ACUMULADAS

Sujeto Obligado:

Alcaldía Benito Juárez.



¿CUÁL FUE LA SOLICITUD?

Denuncia por presunto incumplimiento a las obligaciones de transparencia.



¿POR QUÉ SE INCONFORMÓ?

Falta actualización en sus obligaciones de transparencia.



¿QUÉ RESOLVIMOS?

INFOCDMX/DLT.741/2024, INFOCDMX/DLT.746/2024, INFOCDMX/DLT.752/2024, INFOCDMX/DLT.753/2024, INFOCDMX/DLT.754/2024, INFOCDMX/DLT.756/2024, INFOCDMX/DLT.831/2024, INFOCDMX/DLT.832/2024, INFOCDMX/DLT.777/2024, INFOCDMX/DLT.821/2024, INFOCDMXDLT.787/2024, INFOCDMX/DLT.856/2024, parcialmente fundadas.

INFOCDMX/DLT.781/2024, INFOCDMX/DLT.786/2024, INFOCDMX/DLT.751/2024, INFOCDMX/DLT.811/2024, INFOCDMX/DLT.846/2024, INFOCDMX/DLT.861/2024, INFOCDMX/DLT.862/2024, INFOCDMX/DLT.863/2024 infundadas y INFOCDMX/DLT.776/2024 fundada.



CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

PALABRAS CLAVE: Portal de transparencia, Plataforma Nacional de Transparencia, obligaciones de transparencia, Alcaldía.

LAURA L. ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ



GLOSARIO

Constitución de la Ciudad	Constitución Política de la Ciudad de México
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Instituto de Transparencia u Órgano Garante	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Ley de Transparencia	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Denuncia	Denuncia por incumplimiento a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Sujeto Obligado o Sujeto Denunciado	Alcaldía Benito Juárez.
DEAEE	Dirección de Estado Abierto Estudios y Evaluación



INFOCDMX/DLT.741/2024 Y ACUMULADAS

**DENUNCIA POR PRESUNTO
INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE
TRANSPARENCIA**

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/DLT.741/2024 y acumuladas
INFOCDMX/DLT.746/2024, INFOCDMX/DLT.751/2024,
INFOCDMX/DLT.752/2024, INFOCDMX/DLT.753/2024,
INFOCDMX/DLT.754/2024, INFOCDMX/DLT.756/2024,
INFOCDMX/DLT.776/2024, INFOCDMX/DLT.777/2024,
INFOCDMX/DLT.781/2024, INFOCDMX/DLT.786/2024,
INFOCDMX/DLT.787/2024, INFOCDMX/DLT.811/2024,
INFOCDMX/DLT.821/2024, INFOCDMX/DLT.831/2024,
INFOCDMX/DLT.832/2024, INFOCDMX/DLT.846/2024,
INFOCDMX/DLT.856/2024, INFOCDMX/DLT.861/2024,
INFOCDMX/DLT.862/2024 y
INFOCDMX/DLT.863/2024.

SUJETO OBLIGADO:

Alcaldía Benito Juárez.

COMISIONADA PONENTE:

Laura Lizette Enríquez Rodríguez¹

Ciudad de México, a **trece de marzo de dos mil veinticuatro.**

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/DLT.741/2024 y acumuladas** **INFOCDMX/DLT.746/2024, INFOCDMX/DLT.751/2024, INFOCDMX/DLT.752/2024, INFOCDMX/DLT.753/2024, INFOCDMX/DLT.754/2024, INFOCDMX/DLT.756/2024, INFOCDMX/DLT.776/2024, INFOCDMX/DLT.777/2024, INFOCDMX/DLT.781/2024, INFOCDMX/DLT.786/2024, INFOCDMX/DLT.787/2024, INFOCDMX/DLT.811/2024, INFOCDMX/DLT.821/2024, INFOCDMX/DLT.831/2024, INFOCDMX/DLT.832/2024, INFOCDMX/DLT.846/2024, INFOCDMX/DLT.856/2024, INFOCDMX/DLT.861/2024, INFOCDMX/DLT.862/2024 y INFOCDMX/DLT.863/2024** relativo a la denuncia en contra de la **Alcaldía Benito Juárez** se formula la resolución con el

¹ Con la colaboración de Valeria Sayane Cedano Jiménez.

sentido de declarar **infundadas, parcialmente fundadas y fundadas** las denuncias, conforme a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. Denuncia. El diez de enero de dos mil veinticuatro, la Unidad de Correspondencia de este Instituto recibió las denuncias citadas al rubro por un posible incumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia, por parte de la **Alcaldía Benito Juárez** a las disposiciones legales, manifestando lo siguiente:

INFOCDMX/DLT.741/2024:

[...]

Descripción de la denuncia:
Esta denuncia es por falta de Información Actualizada.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
124_IV_Aportaciones	A124Fr04_Aportaciones		Todos los periodos

[...][Sic.]

INFOCDMX/DLT.746/2024:

[...]

Descripción de la denuncia:
La siguiente denuncia es por falta información actualizada.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
122_III_Evaluación del ejercicio y operación de los progra	A122Fr03_Resultado-de-la-evaluación-del-ejercicio		Todos los periodos

[...][Sic.]

INFOCDMX/DLT.751/2024:

[...]

Descripción de la denuncia:

La siguiente denuncia es por falta información actualizada.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XXXVII C_Hipervínculo al buscador de recomendaciones internacionales a México en materia de derechos humanos	A121Fr37C_Hipervínculo-al-buscador-de-recomendacio		Todos los periodos

[...][Sic.]

INFOCDMX/DLT.752/2024:

[...]

Descripción de la denuncia:

La siguiente denuncia es por falta información actualizada.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XXXVII E_Estrategias del Programa de D.H. asignadas	A121Fr37E_Estrategias-del-Programa-de-DH-asignadas		Todos los periodos

[...][Sic.]

INFOCDMX/DLT.753/2024:

[...]

Descripción de la denuncia:

La siguiente denuncia es por falta información actualizada.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XXXVII F_Avance e implementación	A121Fr37F_Avance-e-implementación		Todos los periodos

[...][Sic.]

INFOCDMX/DLT.754/2024:

[...]

Descripción de la denuncia:

La siguiente denuncia es por falta información actualizada.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XXXVII G_Directorio de enlaces	A121Fr37G_Directorio-de-enlaces		Todos los periodos

[...][Sic.]

INFOCDMX/DLT.756/2024:

[...]

Descripción de la denuncia:
La siguiente denuncia es por falta información actualizada.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XXXVIII_Recomendaciones emitidas por INFODF	A121Fr38_Recomendaciones-emitidas		Todos los periodos

[...][Sic.]

INFOCDMX/DLT.776/2024:

[...]

Descripción de la denuncia:
Esta denuncia es por falta de Información Actualizada.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
124_VIII A_Presupuesto destinado	A124Fr08A_Presupuesto-destinado		Todos los periodos

[...][Sic.]

INFOCDMX/DLT.777/2024:

[...]

Descripción de la denuncia:
Esta denuncia es por falta de Información Actualizada.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
124_VIII B_Relación de mercados	A124Fr08B_Relación-de-mercados		Todos los periodos

[...][Sic.]

INFOCDMX/DLT.781/2024:

[...]

Descripción de la denuncia:
Esta denuncia es por falta de Información Actualizada.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
124_XIII_Calendario de servicio de recolección de basura	A124Fr13_Calendario-con-horarios,-número-de-unidad		Todos los periodos

[...][Sic.]

INFOCDMX/DLT.786/2024:

[...]

Descripción de la denuncia:

Esta denuncia es por falta de Información Actualizada.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
124_XXI_Los programas y acciones	A124Fr21_Los-programas-y-acciones		Todos los periodos

[...][Sic.]

INFOCDMX/DLT.787/2024:

[...]

Descripción de la denuncia:

Esta denuncia es por falta de Información Actualizada.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
124_XXI_Los programas y acciones	A124Fr21_Los-programas-y-acciones		Todos los periodos

[...][Sic.]

INFOCDMX/DLT.811/2024:

[...]

Descripción de la denuncia:

La siguiente denuncia es por falta de información actualizada.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XVII B_Perfil de puesto	A121Fr17B_Perfil-de-puesto		Todos los periodos

[...][Sic.]

INFOCDMX/DLT.821/2024:

[...]

Descripción de la denuncia:

Esta denuncia es por falta de Información Actualizada.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
124_XXI_Los programas y acciones	A124Fr21_Los-programas-y-acciones		Todos los periodos

[...][Sic.]

INFOCDMX/DLT.831/2024:

[...]

Descripción de la denuncia:
Esta denuncia es por motivo a información no actualizada del tercer trimestre.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XVI B_Recursos públicos entregados a sindicatos	A121Fr16B_Recursos-públicos-entregados-a-sindicato	2023	3er trimestre

[...][Sic.]

INFOCDMX/DLT.832/2024:

[...]

Descripción de la denuncia:
Esta denuncia es por motivo a información no actualizada del tercer trimestre.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XVI A_Normatividad laboral	A121Fr16A_Normatividad-laboral	2023	3er trimestre

[...][Sic.]

INFOCDMX/DLT.846/2024:

[...]

Descripción de la denuncia:
Esta denuncia es por motivo a información no actualizada del tercer trimestre.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XX_Trámites ofrecidos	A121Fr20_Trámites	2023	1er trimestre
121_XX_Trámites ofrecidos	A121Fr20_Trámites	2023	2do trimestre
121_XX_Trámites ofrecidos	A121Fr20_Trámites	2023	3er trimestre
121_XX_Trámites ofrecidos	A121Fr20_Trámites	2023	4to trimestre

[...][Sic.]

INFOCDMX/DLT.856/2024:

[...]

Descripción de la denuncia:
Esta denuncia es por motivo a información no actualizada.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XLIII A_2021. Resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia 2018-2020. Informe de sesiones del Comité de Transparencia.	A121Fr43A_Informe-de-Sesiones-del-Comité-de-Tr	2023	1er semestre

[...][Sic.]

INFOCDMX/DLT.861/2024:

[...]

Descripción de la denuncia:
Esta denuncia es por motivo a información no actualizada.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XLIV B_Encuestas sobre programas financiados con recursos públicos	A121Fr44B_Encuestas-sobre-programas-financiados-co	2023	Anual

[...][Sic.]

INFOCDMX/DLT.862/2024:

[...]

Descripción de la denuncia:
Esta denuncia es por motivo a información no actualizada.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XLIV A_Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos	A121Fr44A_Evaluaciones-y-encuestas-a-programas-fin	2023	Anual

[...][Sic.]

INFOCDMX/DLT.863/2024:

[...]

Descripción de la denuncia:
Esta denuncia es por motivo a información no actualizada.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XLIV A_Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos	A121Fr44A_Evaluaciones-y-encuestas-a-programas-fin	2023	Anual

[...][Sic.]

II. Admisión. Por acuerdo de dieciseis de enero de dos mil veinticuatro, esta Ponencia tuvo por presentada la denuncia en contra de la **Alcaldía Benito Juárez**, por posibles infracciones a la Ley de Transparencia.

Asimismo, y de conformidad con los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia, requirió a la autoridad responsable para que, en un plazo de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente de su notificación, rinda su informe con justificación respecto a los hechos o motivos de la denuncia que se le imputa.

El proveído anterior, fue notificado al recurrente el **treinta de enero**, a través del correo electrónico, medio señalado por el recurrente al interponer su recurso de revisión.

III. Solicitud de dictamen. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 de la Ley de Transparencia, 278 y 279 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se solicitó a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto, para que emitiera dictamen en el que determinara sobre la procedencia o improcedencia del incumplimiento denunciado.

VI. Acuerdo reitarando Informe con justificación. El seis de febrero de dos mil veinticuatro, se solicitó al Sujeto Obligado remita informe justificado relativo a la denuncia citada al rúbro, toda vez que se tuvo por no recibido el informe justificado solicitado por este Órgano Garante el treinta de enero de dos mil veinticuatro.

VII. Acuerdo reitarando Informe con justificación. El veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro, se solicitó al Sujeto Obligado remita informe justificado relativo a la denuncia citada al rúbro, toda vez que se tuvo por no recibido el informe justificado solicitado por este Órgano Garante el treinta de enero de dos mil veinticuatro.

V.Dictamen. El cuatro de marzo de dos mil veinticuatro, se recibió en esta Ponencia el oficio número **MX09.INFOCDMX.DEAEE.S.3.1.137.2024**, de veintinueve febrero, a través del cual la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, remitió el dictamen requerido por parte de esta ponencia.

Finalmente, con fundamento en el artículo 165 de la Ley de la materia, y el artículo 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este Instituto, se ordenó elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver la presente denuncia con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167 y 168 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 2, 3, 4, fracciones I y XII, 12, fracciones I, VI y XXVIII, 13, fracción IX, 14, fracción VIII del Reglamento Interior de éste Instituto.

SEGUNDO. La presente denuncia resultó admisible al cumplir con lo dispuesto por el Capítulo V “De la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia” de la Ley de Transparencia, mismo que establece en el artículo 157 que las denuncias que se presenten ante este Instituto deberán cumplir por lo menos los siguientes requisitos:

[...]

Artículo 157. La denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

- I. Nombre del sujeto obligado denunciado;
- II. Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado;
- III. El denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado;
- IV. En caso de que la denuncia se presente por escrito, el denunciante deberá señalar el domicilio en la jurisdicción que corresponda o la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. En caso de que la denuncia se presente por medios electrónicos, se entenderá que se acepta que las notificaciones se efectúen por el mismo medio. En caso de que no se señale domicilio o dirección de correo electrónico o se señale un domicilio fuera de la jurisdicción respectiva, las notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán a través de los estrados físicos del Instituto, y
- V. El nombre del denunciante y, opcionalmente, su perfil, únicamente para propósitos estadísticos. Esta información será proporcionada por el denunciante de manera voluntaria. En ningún caso el dato sobre el nombre y el perfil podrán ser un requisito para la procedencia y trámite de la denuncia.

[...]

En virtud de lo anterior, al no haber impedimento jurídico que evite el estudio de fondo del asunto, se analizará si las manifestaciones del denunciante resultan o no fundadas.

TERCERO. Una vez analizadas las constancias que integran el expediente, se desprende que la resolución sustancialmente consiste en determinar si la **Alcaldía Benito Juárez** incumplió con las disposiciones del artículo 121 fracción VII, XVI apartados A y B, XX, XVII, XXXVII apartados C, E, F y G, XXXVIII, XLIII, XLIV apartados A y B, artículo 122 fracción III y artículo 124 fracciones IV, VIII apartados A y B, XXI, XIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información

Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México por la presunta falta de actualización en sus obligaciones de transparencia.

Por razón de método, el estudio y resolución del posible incumplimiento apuntado se realizará en un primer apartado y, en su caso, las posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se tratará en uno diferente.

CUARTO. Previo al estudio de los hechos denunciados, este Instituto estima pertinente hacer algunas precisiones respecto de las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, con el objeto de exponer claramente la naturaleza jurídica y determinar su objetivo.

A través de esta vía, los particulares pueden denunciar ante este Instituto los posibles incumplimientos a la Ley de Transparencia en que incurran los Sujetos Denunciados; por el contrario, las violaciones al libre ejercicio del derecho de acceso a la información pública se dilucidarán a través de un recurso de revisión y no a través de una denuncia. También quedan exceptuadas de la denuncia, las violaciones referentes al trámite de los recursos de revisión, porque éstas se resolverán a través de un recurso de revocación.

De la denuncia recaída al expediente **INFOCDMX/DLT.741/2024 y acumuladas INFOCDMX/DLT.746/2024, INFOCDMX/DLT.751/2024, INFOCDMX/DLT.752/2024, INFOCDMX/DLT.753/2024, INFOCDMX/DLT.754/2024, INFOCDMX/DLT.756/2024, INFOCDMX/DLT.776/2024, INFOCDMX/DLT.777/2024, INFOCDMX/DLT.781/2024, INFOCDMX/DLT.786/2024, INFOCDMX/DLT.787/2024, INFOCDMX/DLT.811/2024, INFOCDMX/DLT.821/2024, INFOCDMX/DLT.831/2024, INFOCDMX/DLT.832/2024, INFOCDMX/DLT.846/2024, INFOCDMX/DLT.856/2024, INFOCDMX/DLT.861/2024, INFOCDMX/DLT.862/2024 y INFOCDMX/DLT.863/2024**, transcritas en el

antecedente 1 se desprende que la persona denunciante refiere el presunto incumplimiento por parte del sujeto obligado por la falta de actualización en sus obligaciones de transparencia señaladas en el artículo 121 fracción VII, XVI apartados A y B, XX, XVII, XXXVII apartados C, E, F y G, XXXVIII, XLIII, XLIV apartados A y B, artículo 122 fracción III y artículo 124 fracciones IV, VIII apartados A y B, XXI, XIII de la Ley de Transparencia establecen lo siguiente:

Denuncia INFOCDMX/DLT.741/2024, refiere al artículo 124 fracción IV, que establece lo siguiente:

Artículo 124. Además de lo señalado en las obligaciones de transparencia comunes, los órganos político-administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

[...]

IV. Sobre el ejercicio del presupuesto deberá publicarse el calendario trimestral sobre la ejecución de las aportaciones federales y locales, pudiendo identificar el programa para el cual se destinaron y, en su caso, el monto del gasto asignado;

[...]

Denuncia INFOCDMX/DLT.746/2024, refiere al artículo 122 fracción III que establece lo siguiente:

Artículo 122. Los sujetos obligados deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, procurando que sea en formatos y bases abiertas en sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

[...]

III. El resultado de la evaluación del ejercicio y operación de los programas.

Denuncia INFOCDMX/DLT.752/2024, INFOCDMX/DLT.753/2024 y INFOCDMX/DLT.754/2024 refiere al artículo 121 fracción XXXVII apartado E, F y G que establece lo siguiente:

Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia,

la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

[...]

XXXVII. La relación del número de recomendaciones emitidas al sujeto obligado por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, las acciones que han llevado a cabo para su atención; y el seguimiento a cada una de ellas, así como el avance e implementación de las líneas de acción del Programa de Derechos Humanos que le corresponda;

Denuncia **INFOCDMX/DLT.756/2024** refiere al artículo 121 fracción XXXVIII que establece lo siguiente:

Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

[...]

XXXVIII. La relación del número de recomendaciones emitidas por el Instituto al sujeto obligado, y el seguimiento a cada una de ellas;

Denuncia **INFOCDMX/DLT.831/2024** y **INFOCDMX/DLT.832/2024** refiere al artículo 121 fracción XVI apartados A y B que establece lo siguiente:

Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

[...]

XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;

Denuncia **INFOCDMX/DLT.777/2024** refiere al artículo 124 fracción VIII apartado B que establece lo siguiente:

Artículo 124. Además de lo señalado en las obligaciones de transparencia comunes, los órganos político-administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

[...]

VIII. La información desagregada sobre el presupuesto que destinaran al rubro de mercados, así como el padrón de locatarios, nombre y ubicación de los mercados públicos en su demarcación territorial;

Denuncia **INFOCDMX/DLT.821/2024** y **INFOCDMX/DLT.787/2024** refiere al artículo 124 fracción XXI que establece lo siguiente:

Artículo 124. Además de lo señalado en las obligaciones de transparencia comunes, los órganos político-administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

[...]

XXI. Los programas y acciones de apoyo que incentiven de la equidad de género en los diversos ámbitos del desarrollo;

Denuncia **INFOCDMX/DLT.856/2024** refiere al artículo 121 fracción XLIII apartado A que establece lo siguiente:

Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

[...]

XLIII. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;

Denuncia **INFOCDMX/DLT.781/2024** refiere al artículo 124 fracción XIII que establece lo siguiente:

Artículo 124. Además de lo señalado en las obligaciones de transparencia comunes, los órganos político-administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

[...]

XIII. La Versión Pública en los sistemas habilitados para ello, de las Declaraciones Patrimoniales, de Intereses y Fiscal de las personas servidoras públicas y colaboradores de los sujetos obligados, que deban presentarlas de acuerdo a la normatividad aplicable;

Denuncia **INF6CDMX/DLT.786/2024** refiere al artículo 124 fracción XXI que establece lo siguiente:

Artículo 124. Además de lo señalado en las obligaciones de transparencia comunes, los órganos político-administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

[...]

XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, de los últimos tres ejercicios fiscales, la relativa al presupuesto asignado en lo general y por programas, así como los informes trimestrales sobre su ejecución. Esta información incluirá:

Denuncia **INF6CDMX/DLT.751/2024** refiere al artículo 121 fracción XXXVII apartado C que establece lo siguiente:

Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

[...]

XXXVII. La relación del número de recomendaciones emitidas al sujeto obligado por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, las acciones que han llevado a cabo para su atención; y el seguimiento a cada una de ellas, así como el avance e implementación de las líneas de acción del Programa de Derechos Humanos que le corresponda;

Denuncia **INFOCDMX/DLT.811/2024** refiere al artículo 121 fracción XVII apartado B que establece lo siguiente:

Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

[...]

XVII. La información curricular y perfil de los puestos de las personas servidoras públicas, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;

Denuncia **INFOCDMX/DLT.846/2024** refiere al artículo 121 fracción XX que establece lo siguiente:

Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

[...]

XX. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;

Denuncia **INFOCDMX/DLT.861/2024**, **INFOCDMX/DLT.862/2024** y **INFOCDMX/DLT.863/2024** refiere al artículo 121 fracción XLIV apartado A y B que establece lo siguiente:

Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

[...]

XLIV. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;

Denuncia **INFOCDMX/DLT.776/2024** refiere al artículo 124 fracción VIII apartado A que establece lo siguiente:

Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

[...]

VIII. La información desagregada sobre el presupuesto que destinaran al rubro de mercados, así como el padrón de locatarios, nombre y ubicación de los mercados públicos en su demarcación territorial;

En ese sentido se señala que los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (en adelante los Lineamientos), disponen que los sujetos obligados, respecto del artículo 121 fracción VII, XVI apartados A y B, XX, XVII, XXXVII apartados C, E, F y G, XXXVIII, XLIII, XLIV apartados A y B, artículo 122 fracción III y artículo 124 fracciones IV, VIII apartados A y B, XXI, XIII de la Ley de Transparencia deberán actualizar la información de manera **trimestral, semestral, o anual** según corresponda.

De la misma forma los sujetos obligados deberán conservar en su sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información generada en el

ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior, así como los instrumentos jurídicos vigentes aún y cuando sean de ejercicios anteriores.

Por lo anterior, se realizó la verificación de la información publicada por la Alcaldía Benito Juárez, conforme las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO QUINTO: PARCIALMENTE FUNDADAS

Ahora bien, para mayor claridad en el estudio de la presente denuncia, se realizará de forma individual, siendo el primer análisis el correspondiente a la denuncia **INFOCDMX/DLT.741/2024** tal y como se aprecia a continuación por Considerandos.

Análisis de la Denuncia INFOCDMX/DLT.741/2024.

Por esta razón, personal de la DEAAE realizó, del veintiseis al veintiocho de marzo del presente año, la verificación correspondiente a la Alcaldía Benito Juárez en lo relativo a estas denuncias.

Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado **en su portal institucional**, disponible en la dirección electrónica:

<https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/>

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes al artículo 124 fracción IV de la Ley de Transparencia en el portal de Internet de la Alcaldía Benito Juárez se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada.

De la verificación realizada se observó que, la Alcaldía Benito Juárez en el artículo 124 fracción IV, publica la información actualizada conforme lo establecen los Lineamientos, tal como se extrae del dictamen de Estado Abierto.

Portal Institucional				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.741/2024	124 IV Aportaciones	Actualización: trimestral. Conservación: información al ejercicio anterior y al ejercicio en curso.	Incumple parcialmente	No permite el acceso a la información del 4to trimestre de 2022, por lo que falla en cuanto al plazo de conservación de la información.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **incumple parcialmente** con la publicación de la información relativa al artículo 124 fracción IV de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet.

Asimismo, se revisó la información publicada por la Alcaldía Benito Juárez en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes en el artículo 124, fracción IV, de la Ley de Transparencia en el Sistema de Portales de Transparencia de la Alcaldía Benito Juárez, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada.

En la verificación realizada al SIPOT se observó que, la Alcaldía Benito Juárez en el artículo 124 fracción IV publica la información conforme a los Lineamientos, tal como determinó Estado Abierto:

SIPOT				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.741/2024	124 Aportaciones IV	Actualización: trimestral Conservación: información al ejercicio anterior y al ejercicio en curso.	Cumple	Publica conforme a los Lineamientos técnicos de evaluación.

En ese sentido, se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de la información relativa al artículo 124 fracción IV de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo anterior, este Instituto, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

En cuanto a la denuncia presentada **DLT.741/2024** se verificó que la **Alcaldía Benito Juárez**, en el portal de Internet disponible en la dirección electrónica:

<https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/>

Así como, de la verificación del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia: **INCUMPLE PARCIALMENTE** con lo dispuesto por los Lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 124 fracción IV de la Ley de Transparencia.

Habiendo dicho lo anterior, se procede al estudio del presunto incumplimiento de la Alcaldía Benito Juárez referente a las Obligaciones de Transparencia consagradas en el artículo 122 fracción III de la Ley de Transparencia.

Análisis de la Denuncia INFOCDMX/DLT.746/2024.

Por esta razón, personal de la DEAEE realizó, del día veintiseis al veintiocho de marzo del presente año, la verificación correspondiente a la Alcaldía Benito Juárez en lo relativo a estas denuncias.

Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado **en su portal institucional**, disponible en la dirección electrónica:

<https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/>

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes al artículo 122 fracción III de la Ley de Transparencia en el portal de Internet de la Alcaldía Benito Juárez se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada.

De la verificación realizada se observó que, la Alcaldía Benito Juárez en el artículo 122 fracción III, publica la información actualizada conforme lo establecen los Lineamientos, tal como se extrae del dictamen de Estado Abierto.

Portal Institucional				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.746/2024	122 III Evaluación del ejercicio y operación de todos los programas	Actualización: trimestral. La información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año. Conservación: información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.	Incumple	En el ejercicio 2023, no publica los resultados correspondientes al ejercicio 2022, únicamente menciona no tener recomendaciones para ese mismo ejercicio. En cuanto al ejercicio 2022 tampoco publica los resultados correspondientes al ejercicio 2021 y, solo menciona no tener recomendaciones para ese mismo ejercicio.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **incumple** con la publicación de la información relativa al artículo 122 fracción III de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet.

Asimismo, se revisó la información publicada por la Alcaldía Benito Juárez en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes en el artículo 122, fracción III, de la Ley de Transparencia en el Sistema de Portales de

Transparencia de la Alcaldía Benito Juárez, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada.

En la verificación realizada al SIPOOT se observó que, la Alcaldía Benito Juárez en el artículo 122 fracción III publica la información conforme a los Lineamientos, tal como determinó Estado Abierto:

SIPOOT				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.746/2024	122 III Evaluación del ejercicio y operación de	Actualización: trimestral. La información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá	Incumple parcialmente	No publican información del primer trimestre del ejercicio 2022.

En ese sentido, se determina que el sujeto obligado **incumple parcialmente** con la publicación de la información relativa al artículo 122 fracción III de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo anterior, este Instituto, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

En cuanto a la denuncia presentada **DLT.746/2024** se verificó que la **Alcaldía Benito Juárez**, en el portal de Internet disponible en la dirección electrónica:

<https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/>

Así como, de la verificación del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia: **INCUMPLE PARCIALMENTE** con lo dispuesto por los Lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 122 fracción III de la Ley de Transparencia.

Habiendo dicho lo anterior, se procede al estudio del presunto incumplimiento de la Alcaldía Benito Juárez, referente a las Obligaciones de Transparencia consagradas en el artículo 121 fracción XXXVII formato E de la Ley de Transparencia.

Análisis de la Denuncia INFOCDMX/DLT.752/2024.

Por esta razón, personal de la DEAAE realizó, del día veintiseis al veintiocho de marzo del presente año, la verificación correspondiente a la Alcaldía Benito Juárez en lo relativo a estas denuncias.

Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado **en su portal institucional**, disponible en la dirección electrónica:

<https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/>

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes al artículo 121 fracción XXXVII formato E de la Ley de Transparencia en el portal de Internet de la Alcaldía Benito Juárez se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada.

De la verificación realizada se observó que, la Alcaldía Benito Juárez en el artículo 121 fracción XXXVII formato E, publica la información actualizada conforme lo establecen los Lineamientos, tal como se extrae del dictamen de Estado Abierto.

Portal Institucional				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.752/2024	121 XXXVII E Estrategias del Programa de D.H. asignadas	información durante dos ejercicios. Respecto a las estrategias establecidas en el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México asignadas al Sujeto Obligado, conservar dos	Incumple parcialmente	No se tuvo acceso a la información del 2do y 4to trimestre de 2023.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **incumple parcialmente** con la publicación de la información relativa al artículo 121 fracción XXXVII formato E de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet.

Asimismo, se revisó la información publicada por la Alcaldía Benito Juárez en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes en el artículo 121, fracción XXXVII formato E, de la Ley de Transparencia en el Sistema de Portales de Transparencia de la Alcaldía Benito Juárez, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada.

En la verificación realizada al SIPOT se observó que, la Alcaldía Benito Juárez en el artículo 121 fracción XXXVII formato E publica la información conforme a los Lineamientos, tal como determinó Estado Abierto:

SIPOT				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.752/2024	121 XXXVII E Estrategias del Programa de D.H. asignadas	seguimiento de la recomendación y/o sentencia, conservar la información durante dos ejercicios. Respecto a las estrategias establecidas en el Programa de Derechos	Incumple parcialmente	No publica información de los ejercicios 2022 y 2023.

En ese sentido, se determina que el sujeto obligado **incumple parcialmente** con la publicación de la información relativa al artículo 121 fracción XXXVII formato E de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo anterior, este Instituto, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

En cuanto a la denuncia presentada **DLT.752/2024** se verificó que la **Alcaldía Benito Juárez**, en el portal de Internet disponible en la dirección electrónica:

<https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/>

Así como, de la verificación del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia: **INCUMPLE PARCIALMENTE** con lo dispuesto por los Lineamientos para la publicación de las

obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 121 fracción XXXVII formato E de la Ley de Transparencia.

Habiendo dicho lo anterior, se procede al estudio del presunto incumplimiento de la Alcaldía Benito Juárez, referente a las Obligaciones de Transparencia consagradas en el artículo 121 fracción XXXVII formato F de la Ley de Transparencia.

Análisis de la Denuncia INFOCDMX/DLT.753/2024.

Por esta razón, personal de la DEAAE realizó, del día veintiseis al veintiocho de marzo del presente año, la verificación correspondiente a la Alcaldía Benito Juárez en lo relativo a estas denuncias.

Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado **en su portal institucional**, disponible en la dirección electrónica:

<https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/>

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes al artículo 121 fracción XXXVII formato F de la Ley de Transparencia en el portal de Internet de la Alcaldía Benito Juárez se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada.

De la verificación realizada se observó que, la Alcaldía Benito Juárez en el artículo 121 fracción XXXVII formato F publica la información actualizada conforme lo establecen los Lineamientos, tal como se extrae del dictamen de Estado Abierto.

Portal Institucional				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.753/2024	121 XXXVII F Avance e implementación	Ciudad de México asignadas al Sujeto Obligado, conservar dos	Incumple parcialmente	No se tuvo acceso a la información del 2do y 4to trimestre de 2023.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **incumple parcialmente** con la publicación de la información relativa al artículo 121 fracción XXXVII formato F de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet.

Asimismo, se revisó la información publicada por la Alcaldía Benito Juárez en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes en el artículo 121, fracción XXXVII formato F de la Ley de Transparencia en el Sistema de Portales de Transparencia de la Alcaldía Benito Juárez, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada.

En la verificación realizada al SIPOT se observó que, la Alcaldía Benito Juárez en el artículo 121 fracción XXXVII formato F publica la información conforme a los Lineamientos, tal como determinó Estado Abierto:

SIPO				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.753/2024	121 XXXVII F Avance e implementación	las estrategias establecidas en el Programa de Derechos	Incumple	No publica información de los ejercicios 2023, 2022 y 2021.

En ese sentido, se determina que el sujeto obligado **incumple** con la publicación de la información relativa al artículo 121 fracción XXXVII formato F de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo anterior, este Instituto, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

En cuanto a la denuncia presentada **DLT.753/2024** se verificó que la **Alcaldía Benito Juárez**, en el portal de Internet disponible en la dirección electrónica:

<https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/>

Así como, de la verificación del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia: **INCUMPLE PARCIALMENTE** con lo dispuesto por los Lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 121 fracción XXXVII formato F de la Ley de Transparencia.

Habiendo dicho lo anterior, se procede al estudio del presunto incumplimiento de la Alcaldía Benito Juárez, referente a las Obligaciones de Transparencia

consagradas en el artículo 121 fracción XXXVII formato G de la Ley de Transparencia.

Análisis de la Denuncia INFOCDMX/DLT.754/2024.

Por esta razón, personal de la DEAAE realizó, del día veintiseis al veintiocho de marzo del presente año, la verificación correspondiente a la Alcaldía Benito Juárez en lo relativo a estas denuncias.

Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado **en su portal institucional**, disponible en la dirección electrónica:

<https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/>

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes al artículo 121 fracción XXXVII formato G de la Ley de Transparencia en el portal de Internet de la Alcaldía Benito Juárez se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada.

De la verificación realizada se observó que, la Alcaldía Benito Juárez en el artículo 121 fracción XXXVII formato G publica la información actualizada conforme lo establecen los Lineamientos, tal como se extrae del dictamen de Estado Abierto.

Portal Institucional				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.754/2024	121 XXXVII G Directorio de enlaces	ejercicios anteriores y e correspondiente a a ejercicio en curso. Los informes de seguimiento de las estrategias y sus indicadores deberán reportarse trimestralmente, en tanto que el Reporte del Cuestionario SIMSE deberá corresponder al semestre inmediato anterior.	Incumple parcialmente	No se tuvo acceso a la información del 2do y 4to trimestre de 2023.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **incumple parcialmente** con la publicación de la información relativa al artículo 121 fracción XXXVII formato G de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet.

Asimismo, se revisó la información publicada por la Alcaldía Benito Juárez en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes en el artículo 121, fracción XXXVII formato G, de la Ley de Transparencia en el Sistema de Portales de Transparencia de la Alcaldía Benito Juárez, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada.

En la verificación realizada al SIPOT se observó que, la Alcaldía Benito Juárez en el artículo 121 fracción XXXVII formato G publica la información conforme a los Lineamientos, tal como determinó Estado Abierto:

SIPOT				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.754/2024	21 XXXVII G Directorio de enlaces	Humanos de la Ciudad de México asignadas al Sujeto Obligado, conservar dos ejercicios anteriores y el correspondiente al ejercicio en curso. Los informes de seguimiento de las estrategias y sus indicadores deberán reportarse trimestralmente, en tanto que el Reporte del Cuestionario SIMSE deberá corresponder al semestre inmediato anterior.	Incumple	No publica información de los ejercicios 2023, 2022 y 2021.

En ese sentido, se determina que el sujeto obligado **incumple** con la publicación de la información relativa al artículo 121 fracción XXXVII formato G de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo anterior, este Instituto, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

En cuanto a la denuncia presentada **DLT.754/2024** se verificó que la **Alcaldía Benito Juárez**, en el portal de Internet disponible en la dirección electrónica:

<https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/>

Así como, de la verificación del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia: **INCUMPLE PARCIALMENTE** con lo dispuesto por los Lineamientos para la publicación de las

obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 121 fracción XXXVII formato G de la Ley de Transparencia.

Habiendo dicho lo anterior, se procede al estudio del presunto incumplimiento de la Alcaldía Benito Juárez, referente a las Obligaciones de Transparencia consagradas en el artículo 121 fracción XXXVIII de la Ley de Transparencia.

Análisis de la Denuncia INFOCDMX/DLT.756/2024.

Por esta razón, personal de la DEAAE realizó, del día veintiseis al veintiocho de marzo del presente año, la verificación correspondiente a la Alcaldía Benito Juárez en lo relativo a estas denuncias.

Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado **en su portal institucional**, disponible en la dirección electrónica:

<https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/>

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes al artículo 121 fracción XXXVIII de la Ley de Transparencia en el portal de Internet de la Alcaldía Benito Juárez se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada.

De la verificación realizada se observó que, la Alcaldía Benito Juárez en el artículo 121 fracción XXXVIII publica la información actualizada conforme lo establecen los Lineamientos, tal como se extrae del dictamen de Estado Abierto.

Portal Institucional				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.756/2024	121 XXXVIII Recomendacion es emitidas por INFODF	Actualización: semestral. Conservación: la información generada en el ejercicio en curso a partir de la notificación de la recomendación y/o sentencia. Una vez concluido el seguimiento de la recomendación y/o sentencia, conservar la información durante un ejercicio.	Incumple parcialmente	No fue posible tener acceso a la información del 2do semestre de 2023.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **incumple parcialmente** con la publicación de la información relativa al artículo 121 fracción XXXVIII de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet.

Asimismo, se revisó la información publicada por la Alcaldía Benito Juárez en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes en el artículo 121, fracción XXXVIII, de la Ley de Transparencia en el Sistema de Portales de Transparencia de la Alcaldía Benito Juárez, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada.

En la verificación realizada al SIPO se observó que, la Alcaldía Benito Juárez en el artículo 121 fracción XXXVIII publica la información conforme a los Lineamientos, tal como determinó Estado Abierto:

SIPOT				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.756/2024	121 XXXVIII Recomendaciones emitidas por INFODF	Actualización: semestral. Conservación: la información generada en el ejercicio en curso a partir de la notificación de la recomendación y/o sentencia. Una vez concluido el seguimiento de la recomendación y/o sentencia, conservar la información durante un ejercicio.	Incumple parcialmente	No publica información del ejercicio 2023.

En ese sentido, se determina que el sujeto obligado **incumple** con la publicación de la información relativa al artículo 121 fracción XXXVIII de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo anterior, este Instituto, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

En cuanto a la denuncia presentada **DLT.756/2024** se verificó que la **Alcaldía Benito Juárez**, en el portal de Internet disponible en la dirección electrónica:

<https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/>

Así como, de la verificación del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia: **INCUMPLE PARCIALMENTE** con lo dispuesto por los Lineamientos para la publicación de las

obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 121 fracción XXXVIII de la Ley de Transparencia.

Habiendo dicho lo anterior, se procede al estudio del presunto incumplimiento de la Alcaldía Benito Juárez, referente a las Obligaciones de Transparencia consagradas en el artículo 124 fracción VIII de la Ley de Transparencia.

Análisis de la Denuncia INFOCDMX/DLT.777/2024.

Por esta razón, personal de la DEAAE realizó, del día veintiseis al veintiocho de marzo del presente año, la verificación correspondiente a la Alcaldía Benito Juárez en lo relativo a estas denuncias.

Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado **en su portal institucional**, disponible en la dirección electrónica:

<https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/>

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes al artículo 124 fracción VIII de la Ley de Transparencia en el portal de Internet de la Alcaldía Benito Juárez se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada.

De la verificación realizada se observó que, la Alcaldía Benito Juárez en el artículo 124 fracción VIII publica la información actualizada conforme lo establecen los Lineamientos, tal como se extrae del dictamen de Estado Abierto.

Portal Institucional				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.777/2024	124 VIII B de Relación de mercados	Actualización: trimestral Conservación: Información del ejercicio en curso	Incumple parcialmente	No fue posible tener acceso a la información del 3er trimestre de 2023.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **incumple parcialmente** con la publicación de la información relativa al artículo 124 fracción VIII de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet.

Asimismo, se revisó la información publicada por la Alcaldía Benito Juárez en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes en el artículo 124, fracción VIII, de la Ley de Transparencia en el Sistema de Portales de Transparencia de la Alcaldía Benito Juárez, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada.

En la verificación realizada al SIPOT se observó que, la Alcaldía Benito Juárez en el artículo 124 fracción VIII publica la información conforme a los Lineamientos, tal como determinó Estado Abierto:

SIPOT				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.777/2024	124 VIII B de Relación de mercados	Conservación: Información del ejercicio en curso	Incumple parcialmente	No se publica la información del tercer trimestre 2023.

En ese sentido, se determina que el sujeto obligado **incumple parcialmente** con la publicación de la información relativa al artículo 124 fracción VIII de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo anterior, este Instituto, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

En cuanto a la denuncia presentada **DLT.777/2024** se verificó que la **Alcaldía Benito Juárez**, en el portal de Internet disponible en la dirección electrónica:

<https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/>

Así como, de la verificación del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia: **INCUMPLE PARCIALMENTE** con lo dispuesto por los Lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 124 fracción VIII de la Ley de Transparencia.

Habiendo dicho lo anterior, se procede al estudio del presunto incumplimiento de la Alcaldía Benito Juárez, referente a las Obligaciones de Transparencia consagradas en el artículo 124 fracción XXI de la Ley de Transparencia.

**Análisis de la Denuncia INFOCDMX/DLT.786/2024 y
INFOCDMX/DLT.787/2024**

Por esta razón, personal de la DEAAE realizó, del día veintiseis al veintiocho de marzo del presente año, la verificación correspondiente a la Alcaldía Benito Juárez en lo relativo a estas denuncias.

Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado **en su portal institucional**, disponible en la dirección electrónica:

<https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/>

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes al artículo 124 fracción XXI de la Ley de Transparencia en el portal de Internet de la Alcaldía Benito Juárez se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada.

De la verificación realizada se observó que, la Alcaldía Benito Juárez en el artículo 124 fracción XXI publica la información actualizada conforme lo establecen los Lineamientos, tal como se extrae del dictamen de Estado Abierto.

Portal Institucional				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.786/2024 DLT.787/2024	124 XXI Los programas y acciones	Actualización: Trimestral Conservación: Información en curso y la relativa a la ejecución de los programas del ejercicio anterior.	Incumple parcialmente	Falla con el periodo de conservación de la información ya que no permite el acceso al 2do trimestre del ejercicio 2022.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **incumple parcialmente** con la publicación de la información relativa al artículo 124 fracción XXI de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet.

Asimismo, se revisó la información publicada por la Alcaldía Benito Juárez en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes en el artículo 124, fracción XXI de la Ley de Transparencia en el Sistema de Portales de Transparencia de la Alcaldía Benito Juárez, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada.

En la verificación realizada al SIPOT se observó que, la Alcaldía Benito Juárez en el artículo 124 fracción XXI publica la información conforme a los Lineamientos, tal como determinó Estado Abierto:

SIPOT				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.786/2024 DLT.787/2024	124 XXI Los programas y acciones	Actualización: Trimestral Conservación: Información en curso y la relativa a la ejecución de los programas del ejercicio anterior.	Cumple	Publica conforme a los Lineamientos técnicos de evaluación.

En ese sentido, se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de la información relativa al artículo 124 fracción XXI de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo anterior, este Instituto, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

En cuanto a la denuncia presentada **DLT.786/2024 y DLT.787/2024** se verificó que la **Alcaldía Benito Juárez**, en el portal de Internet disponible en la dirección electrónica:

<https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/>

Así como, de la verificación del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia: **INCUMPLE PARCIALMENTE** con lo dispuesto por los Lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 124 fracción XXI de la Ley de Transparencia.

Habiendo dicho lo anterior, se procede al estudio del presunto incumplimiento de la Alcaldía Benito Juárez, referente a las Obligaciones de Transparencia consagradas en el artículo 121 fracción XVI formato B de la Ley de Transparencia.

Análisis de la Denuncia INFOCDMX/DLT.831/2024.

Por esta razón, personal de la DEAAE realizó, del día veintiseis al veintiocho de marzo del presente año, la verificación correspondiente a la Alcaldía Benito Juárez en lo relativo a estas denuncias.

Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado **en su portal institucional**, disponible en la dirección electrónica:

<https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/>

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes al artículo 121 fracción XVI formato B de la Ley de Transparencia en el portal de Internet de la Alcaldía Benito Juárez se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada.

De la verificación realizada se observó que, la Alcaldía Benito Juárez en el artículo 124 fracción XVI formato B publica la información actualizada conforme lo establecen los Lineamientos, tal como se extrae del dictamen de Estado Abierto.

Portal Institucional				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.831/2024	121 XVI B Recursos públicos entregados a sindicatos	obligado, la información normativa deberá actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y/o aprobación. Conservación: en cuanto a la normatividad, la información vigente; respecto a los recursos entregados a sindicatos, información del ejercicio	Incumple parcialmente	La leyenda que publica en los siguientes hipervínculos no corresponden a la información solicitada en: <ul style="list-style-type: none"> • Hipervínculo al Documento de Petición del Donativo, • Hipervínculo al Informe de Uso de Recursos,

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **incumple parcialmente** con la publicación de la información relativa al artículo 124 fracción XVI formato B de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet.

Asimismo, se revisó la información publicada por la Alcaldía Benito Juárez en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes en el artículo 121, fracción XVI formato B de la Ley de Transparencia en el Sistema de Portales de Transparencia de la Alcaldía Benito Juárez, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada.

En la verificación realizada al SIPOT se observó que, la Alcaldía Benito Juárez en el artículo 121 fracción XVI formato B publica la información conforme a los Lineamientos, tal como determinó Estado Abierto:

SIPOT				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.831/2024	121 XVI B Recursos públicos entregados a sindicatos	aplicable al sujeto obligado, la información normativa deberá actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y/o aprobación. Conservación: en cuanto a la normatividad, la información vigente; respecto a los recursos entregados a sindicatos, información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.	Incumple parcialmente	No publica información del tercer trimestre del año 2023.

En ese sentido, se determina que el sujeto obligado **incumple parcialmente** con la publicación de la información relativa al artículo 121 fracción XVI formato B de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo anterior, este Instituto, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

En cuanto a la denuncia presentada **DLT.831/2024** se verificó que la **Alcaldía Benito Juárez**, en el portal de Internet disponible en la dirección electrónica:

<https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/>

Así como, de la verificación del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia: **INCUMPLE PARCIALMENTE** con lo dispuesto por los Lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 121 fracción XVI formato B de la Ley de Transparencia.

Análisis de la Denuncia INFOCDMX/DLT.832/2024.

Por esta razón, personal de la DEAAE realizó, del día veintiseis al veintiocho de marzo del presente año, la verificación correspondiente a la Alcaldía Benito Juárez en lo relativo a estas denuncias.

Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado **en su portal institucional**, disponible en la dirección electrónica:

<https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/>

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes al artículo 121 fracción XVI formato A de la Ley de Transparencia en el portal de Internet de la Alcaldía Benito Juárez se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada.

De la verificación realizada se observó que, la Alcaldía Benito Juárez en el artículo 124 fracción XVI formato A publica la información actualizada conforme lo establecen los Lineamientos, tal como se extrae del dictamen de Estado Abierto.

Portal Institucional				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.832/2024	121 XVI A Normatividad laboral	Actualización: trimestral. Cuando se establezca, modifique o derogue cualquier norma laboral aplicable al sujeto obligado, la información normativa deberá actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y/o aprobación.	Incumple parcialmente	No permite el acceso a la información, del hipervínculo al documento de la normativa laboral.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **incumple parcialmente** con la publicación de la información relativa al artículo 121 fracción XVI formato A de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet.

Asimismo, se revisó la información publicada por la Alcaldía Benito Juárez en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes en el artículo 121, fracción XVI formato A de la Ley de Transparencia en el Sistema de Portales de Transparencia de la Alcaldía Benito Juárez, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada.

En la verificación realizada al SIPOT se observó que, la Alcaldía Benito Juárez en el artículo 121 fracción XVI formato A publica la información conforme a los Lineamientos, tal como determinó Estado Abierto:

SIPOT				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.832/2024	121 XVI A Normatividad laboral	Actualización: trimestral. Cuando se establezca, modifique o derogue cualquier norma laboral	Cumple	Conforme a los Lineamientos técnicos de evaluación.

En ese sentido, se determina que el sujeto obligado **incumple parcialmente** con la publicación de la información relativa al artículo 121 fracción XVI formato A de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo anterior, este Instituto, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

En cuanto a la denuncia presentada **DLT.832/2024** se verificó que la **Alcaldía Benito Juárez**, en el portal de Internet disponible en la dirección electrónica:

<https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/>

Así como, de la verificación del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia: **INCUMPLE PARCIALMENTE** con lo dispuesto por los Lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 121 fracción XVI formato A de la Ley de Transparencia.

Habiendo dicho lo anterior, se procede al estudio del presunto incumplimiento de la Alcaldía Benito Juárez, referente a las Obligaciones de Transparencia consagradas en el artículo 121 fracción XVI formato A de la Ley de Transparencia.

Análisis de la Denuncia INFOCDMX/DLT.821/2024.

Por esta razón, personal de la DEAAE realizó, del día veintiseis al veintiocho de marzo del presente año, la verificación correspondiente a la Alcaldía Benito Juárez en lo relativo a estas denuncias.

Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado **en su portal institucional**, disponible en la dirección electrónica:

<https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/>

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes al artículo 121 fracción XVI formato A de la Ley de Transparencia en el portal de Internet de la Alcaldía Benito Juárez se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada.

De la verificación realizada se observó que, la Alcaldía Benito Juárez en el artículo 124 fracción V publica la información actualizada conforme lo establecen los Lineamientos, tal como se extrae del dictamen de Estado Abierto.

Portal Institucional				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.766/2024 DLT.821/2024	121 V Indicadores de interés público	Actualización: Trimestral (a más tardar 45 días naturales después de concluido el trimestre correspondiente), en el caso de los indicadores generados por instituciones externas, su actualización se realizará conforme a la periodicidad en la que la	Incumple parcialmente	En el ejercicio 2023 no permite el acceso a la información, toda vez que no se encuentra el archivo.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **incumple parcialmente** con la publicación de la información relativa al artículo 121 fracción V de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet.

Asimismo, se revisó la información publicada por la Alcaldía Benito Juárez en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes en el artículo 121 fracción V de la Ley de Transparencia en el Sistema de Portales de Transparencia de la Alcaldía Benito Juárez, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada.

En la verificación realizada al SIPOT se observó que, la Alcaldía Benito Juárez en el artículo 121 fracción V publica la información conforme a los Lineamientos, tal como determinó Estado Abierto:

SIPOT				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.766/2024 DLT.821/2024	121 V Indicadores de interés público	Actualización: Trimestral (a más tardar 45 días naturales después de concluido el trimestre correspondiente), en el caso de los indicadores generados por instituciones externas, su actualización se realizará conforme a la periodicidad en la que la institución actualice el indicador. Conservación: Información del ejercicio en curso y la	Incumple parcialmente	No publican información de los ejercicios 2023 ni 2021.

En ese sentido, se determina que el sujeto obligado **incumple parcialmente** con la publicación de la información relativa al artículo 121 fracción V de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Análisis de la Denuncia INFOCDMX/DLT.856/2024.

Por esta razón, personal de la DEAAE realizó, del día veintiseis al veintiocho de marzo del presente año, la verificación correspondiente a la Alcaldía Benito Juárez en lo relativo a estas denuncias.

Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado **en su portal institucional**, disponible en la dirección electrónica:

<https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/>

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes al artículo 121 fracción XLIII formato A de la Ley de Transparencia en el portal de Internet de la Alcaldía Benito Juárez se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada.

De la verificación realizada se observó que, la Alcaldía Benito Juárez en el artículo 124 fracción XLIII formato A publica la información actualizada conforme lo establecen los Lineamientos, tal como se extrae del dictamen de Estado Abierto.

Portal Institucional				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.856/2024	121_XLIII A 2021. Resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia 2018-2020. Informe de	Actualización: semestral, respecto de las sesiones y resoluciones. El calendario de las sesiones a celebrar se publicará en el primer trimestre de cada año y se actualizará trimestralmente con los hipervínculos a las actas	Incumple	No permite acceder a la información del ejercicio de 2023, ni tampoco a la correspondiente al 2do semestre de 2022.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **incumple** con la publicación de la información relativa al artículo 121 fracción XLIII formato A de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet.

Asimismo, se revisó la información publicada por la Alcaldía Benito Juárez en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes en el artículo 121 fracción XLIII formato A de la Ley de Transparencia en el Sistema de Portales de Transparencia de la Alcaldía Benito Juárez, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada.

En la verificación realizada al SIPOT se observó que, la Alcaldía Benito Juárez en el artículo 121 fracción XLIII formato A publica la información conforme a los Lineamientos, tal como determinó Estado Abierto:

SIPOT				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.856/2024	121_XLIII A 2021. Resoluciones en materia de acceso a la información	Actualización: semestral, respecto de las sesiones y resoluciones. El	Incumple parcialmente	No publican la información semestral completa correspondiente al ejercicio 2023.

En ese sentido, se determina que el sujeto obligado **incumple parcialmente** con la publicación de la información relativa al artículo 121 fracción XLIII formato A de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo anterior, este Instituto, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

En cuanto a la denuncia presentada **DLT.856/2024** se verificó que la **Alcaldía Benito Juárez**, en el portal de Internet disponible en la dirección electrónica:

<https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/>

Así como, de la verificación del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia: **INCUMPLE PARCIALMENTE** con lo dispuesto por los Lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 121 fracción XLIII formato A de la Ley de Transparencia.

Habiendo dicho lo anterior, se procede al estudio del presunto incumplimiento de la Alcaldía Benito Juárez, referente a las Obligaciones de Transparencia consagradas en el artículo 121 fracción XVI formato B de la Ley de Transparencia.

Análisis de la Denuncia INFOCDMX/DLT.831/2024.

Por esta razón, personal de la DEAAE realizó, del día veintiseis al veintiocho de marzo del presente año, la verificación correspondiente a la Alcaldía Benito Juárez en lo relativo a estas denuncias.

Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado **en su portal institucional**, disponible en la dirección electrónica:

<https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/>

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes al

artículo 121 fracción XVI formato B de la Ley de Transparencia en el portal de Internet de la Alcaldía Benito Juárez se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada.

De la verificación realizada se observó que, la Alcaldía Benito Juárez en el artículo 124 fracción XVI formato B publica la información actualizada conforme lo establecen los Lineamientos, tal como se extrae del dictamen de Estado Abierto.

Portal Institucional				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.831/2024	121 XVI B Recursos públicos entregados a sindicatos	obligado, la información normativa deberá actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y/o aprobación. Conservación: en cuanto a la normatividad, la información vigente; respecto a los recursos entregados a sindicatos, información del ejercicio	Incumple parcialmente	La leyenda que publica en los siguientes hipervínculos no corresponden a la información solicitada en: <ul style="list-style-type: none"> Hipervínculo al Documento de Petición del Donativo, Hipervínculo al Informe de Uso de Recursos,

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **incumple parcialmente** con la publicación de la información relativa al artículo 124 fracción XVI formato B de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet.

Asimismo, se revisó la información publicada por la Alcaldía Benito Juárez en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes en el artículo 121, fracción XVI formato B de la Ley de Transparencia en el Sistema de Portales de Transparencia de la Alcaldía Benito Juárez, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada.

En la verificación realizada al SIPOOT se observó que, la Alcaldía Benito Juárez en el artículo 121 fracción XVI formato B publica la información conforme a los Lineamientos, tal como determinó Estado Abierto:

SIPOOT				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.831/2024	121 XVI B Recursos públicos entregados a sindicatos	aplicable al sujeto obligado, la información normativa deberá actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y/o aprobación. Conservación: en cuanto a la normatividad, la información vigente; respecto a los recursos entregados a sindicatos, información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.	Incumple parcialmente	No publica información del tercer trimestre del año 2023.

En ese sentido, se determina que el sujeto obligado **incumple parcialmente** con la publicación de la información relativa al artículo 121 fracción XVI formato B de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo anterior, este Instituto, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

En cuanto a la denuncia presentada **DLT.831/2024** se verificó que la **Alcaldía Benito Juárez**, en el portal de Internet disponible en la dirección electrónica:

<https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/>

Así como, de la verificación del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia: **INCUMPLE PARCIALMENTE** con lo dispuesto por los Lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 121 fracción XVI formato B de la Ley de Transparencia.

CONSIDERANDO SEXTO: INFUNDADAS

Ahora bien, para mayor claridad en el estudio de la presente denuncia, se realizará de forma individual, siendo el primer análisis el correspondiente a la denuncia **INFOCDMX/DLT.781/2024** tal y como se aprecia a continuación por Considerandos.

Análisis de la Denuncia INFOCDMX/DLT.781/2024.

Por esta razón, personal de la DEAAE realizó, del día veintiseis al veintiocho de marzo del presente año, la verificación correspondiente a la Alcaldía Benito Juárez en lo relativo a estas denuncias.

Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado **en su portal institucional**, disponible en la dirección electrónica:

<https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/>

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes al artículo 124 fracción XIII de la Ley de Transparencia en el portal de Internet de la Alcaldía Benito Juárez se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada.

De la verificación realizada se observó que, la Alcaldía Benito Juárez en el artículo 124 fracción XIII publica la información actualizada conforme lo establecen los Lineamientos, tal como se extrae del dictamen de Estado Abierto.

Portal Institucional					
Expediente	Artículo y Fracción		Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.781/2024	124	XIII	Actualización: trimestral. Conservación: Se deberá conservar en el sitio de Internet la información vigente.	Cumple	Conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de la información relativa al artículo 124 fracción XIII de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet.

Asimismo, se revisó la información publicada por la Alcaldía Benito Juárez en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes en el artículo 124, fracción XIII de la Ley de Transparencia en el Sistema de Portales de Transparencia de la Alcaldía Benito Juárez, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada.

En la verificación realizada al SIPOT se observó que, la Alcaldía Benito Juárez en el artículo 124 fracción XIII publica la información conforme a los Lineamientos, tal como determinó Estado Abierto:

SIPOT					
Expediente	Artículo y Fracción		Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.781/2024	124	XIII	Actualización: trimestral. Conservación: Se deberá conservar en el sitio de Internet la información vigente.	Cumple	Publica conforme a los Lineamientos técnicos de evaluación.

En ese sentido, se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de la información relativa al artículo 124 fracción XIII de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo anterior, este Instituto, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

En cuanto a la denuncia presentada **DLT.124/2024** se verificó que la **Alcaldía Benito Juárez**, en el portal de Internet disponible en la dirección electrónica:

<https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/>

Así como, de la verificación del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia: **INCUMPLE PARCIALMENTE** con lo dispuesto por los Lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 124 fracción XIII de la Ley de Transparencia.

Habiendo dicho lo anterior, se procede al estudio del presunto incumplimiento de la Alcaldía Benito Juárez, referente a las Obligaciones de Transparencia consagradas en el artículo 121 fracción XXXVII formato C de la Ley de Transparencia

Análisis de la Denuncia INFOCDMX/DLT.751/2024.

Por esta razón, personal de la DEAAE realizó, del día veintiseis al veintiocho de marzo del presente año, la verificación correspondiente a la Alcaldía Benito Juárez en lo relativo a estas denuncias.

Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado **en su portal institucional**, disponible en la dirección electrónica:

<https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/>

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes al artículo 121 fracción XXXVII formato C de la Ley de Transparencia en el portal de Internet de la Alcaldía Benito Juárez se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada.

De la verificación realizada se observó que, la Alcaldía Benito Juárez en el artículo 121 fracción XXXVII formato C publica la información actualizada conforme lo establecen los Lineamientos, tal como se extrae del dictamen de Estado Abierto.

Portal Institucional				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.751/2024	121 XXXVII C Hervínculo al buscador de recomendaciones internacionales a México en materia de derechos humanos	Actualización: Trimestral y semestral, según corresponda Conservación: información del ejercicio en curso. En caso de que el sujeto obligado haya recibido recomendación y/o sentencia, conservará la información generada en el ejercicio en curso a partir de que le haya sido notificada. Una vez	Cumple	Publica conforme a los Lineamientos técnicos de evaluación.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de la información relativa al artículo 121 fracción XXVII formato C de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet.

Asimismo, se revisó la información publicada por la Alcaldía Benito Juárez en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes en el artículo 121 fracción XXVII formato C de la Ley de Transparencia en el Sistema de Portales de Transparencia de la Alcaldía Benito Juárez, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada.

En la verificación realizada al SIPOT se observó que, la Alcaldía Benito Juárez en el artículo 121 fracción XXVII formato C publica la información conforme a los Lineamientos, tal como determinó Estado Abierto:

SIPOT				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.751/2024	121 XXXVII C Hipervínculo al buscador de recomendaciones internacionales a México en materia de derechos humanos	Actualización: Trimestral y semestral, según corresponda Conservación: información del ejercicio en curso. En caso de que el sujeto obligado haya recibido recomendación y/o	Cumple	Publica conforme a los Lineamientos técnicos de evaluación.

En ese sentido, se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de la información relativa al artículo 121 fracción XXXVII formato C de la Ley de Transparencia, en la Plataform Nacional de Transparencia.

Por lo anterior, este Instituto, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

En cuanto a la denuncia presentada **DLT.751/2024** se verificó que la **Alcaldía Benito Juárez**, en el portal de Internet disponible en la dirección electrónica:

<https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/>

Así como, de la verificación del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia: **CUMPLE** con lo dispuesto por los Lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 121 fracción XXXVII formato C de la Ley de Transparencia.

Habiendo dicho lo anterior, se procede al estudio del presunto incumplimiento de la Alcaldía Benito Juárez, referente a las Obligaciones de Transparencia consagradas en el artículo 121 fracción XVII formato B de la Ley de Transparencia

Análisis de la Denuncia INFOCDMX/DLT.811/2024.

Por esta razón, personal de la DEAAE realizó, del día veintiseis al veintiocho de marzo del presente año, la verificación correspondiente a la Alcaldía Benito Juárez en lo relativo a estas denuncias.

Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado **en su portal institucional**, disponible en la dirección electrónica:

<https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/>

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes al artículo 121 fracción XVII formato B de la Ley de Transparencia en el portal de Internet de la Alcaldía Benito Juárez se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada.

De la verificación realizada se observó que, la Alcaldía Benito Juárez en el artículo 121 fracción XVII formato B publica la información actualizada conforme lo establecen los Lineamientos, tal como se extrae del dictamen de Estado Abierto.

Portal Institucional				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.811/2024	121 XVII B Perfil	Actualización: trimestral. Conservación: información vigente.	Cumple	Publica conforme a los Lineamientos técnicos de evaluación.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de la información relativa al artículo 121 fracción XVII formato B de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet.

Asimismo, se revisó la información publicada por la Alcaldía Benito Juárez en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

SIPOT				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.811/2024	121 XVII B Perfil de puesto	Actualización: trimestral. Conservación: información vigente.	Cumple	Publica conforme a los Lineamientos técnicos de evaluación.

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes en el artículo 121 fracción XVII formato B de la Ley de Transparencia en el Sistema de Portales de Transparencia de la Alcaldía Benito Juárez, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada.

En la verificación realizada al SIPOT se observó que, la Alcaldía Benito Juárez en el artículo 121 fracción XVII formato B publica la información conforme a los Lineamientos, tal como determinó Estado Abierto:

En ese sentido, se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de la información relativa al artículo 121 fracción XVII formato B de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo anterior, este Instituto, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

En cuanto a la denuncia presentada **DLT.811/2024** se verificó que la **Alcaldía Benito Juárez**, en el portal de Internet disponible en la dirección electrónica:

<https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/>

Así como, de la verificación del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia: **CUMPLE** con lo dispuesto por los Lineamientos para la publicación de las obligaciones de

transparencia establecidas en el artículo 121 fracción XVII formato B de la Ley de Transparencia.

Habiendo dicho lo anterior, se procede al estudio del presunto incumplimiento de la Alcaldía Benito Juárez, referente a las Obligaciones de Transparencia consagradas en el artículo 121 fracción XX de la Ley de Transparencia

Análisis de la Denuncia INFOCDMX/DLT.846/2024.

Por esta razón, personal de la DEAAE realizó, del día veintiseis al veintiocho de marzo del presente año, la verificación correspondiente a la Alcaldía Benito Juárez en lo relativo a estas denuncias.

Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado **en su portal institucional**, disponible en la dirección electrónica:

<https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/>

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes al artículo 121 fracción XX de la Ley de Transparencia en el portal de Internet de la Alcaldía Benito Juárez se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada.

De la verificación realizada se observó que, la Alcaldía Benito Juárez en el artículo 121 fracción XX publica la información actualizada conforme lo establecen los Lineamientos, tal como se extrae del dictamen de Estado Abierto.

Portal Institucional				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.846/2024	121 XX Trámites ofrecidos	Actualización: trimestral. Conservación: información vigente.	Cumple	Publica conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de la información relativa al artículo 121 fracción XX de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet.

Asimismo, se revisó la información publicada por la Alcaldía Benito Juárez en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

SI POT				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.846/2024	121 XX Trámites ofrecidos	Actualización: trimestral. Conservación: información vigente.	Cumple	Publica conforme a los Lineamientos técnicos de evaluación.

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes en el artículo 121 fracción XX de la Ley de Transparencia en el Sistema de Portales de Transparencia de la Alcaldía Benito Juárez, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada.

En la verificación realizada al SI POT se observó que, la Alcaldía Benito Juárez en el artículo 121 fracción XX formato B publica la información conforme a los Lineamientos, tal como determinó Estado Abierto:

En ese sentido, se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de la información relativa al artículo 121 fracción XX formato B de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo anterior, este Instituto, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

En cuanto a la denuncia presentada **DLT.846/2024** se verificó que la **Alcaldía Benito Juárez**, en el portal de Internet disponible en la dirección electrónica:

<https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/>

Así como, de la verificación del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia: **CUMPLE** con lo dispuesto por los Lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 121 fracción XLIV formato B de la Ley de Transparencia.

Análisis de la Denuncia INFOCDMX/DLT.861/2024.

Por esta razón, personal de la DEAAE realizó, del día veintiseis al veintiocho de marzo del presente año, la verificación correspondiente a la Alcaldía Benito Juárez en lo relativo a estas denuncias.

Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado **en su portal institucional**, disponible en la dirección electrónica:

<https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/>

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes al artículo 121 fracción XLIV formato B de la Ley de Transparencia en el portal de Internet de la Alcaldía Benito Juárez se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada.

De la verificación realizada se observó que, la Alcaldía Benito Juárez en el artículo 121 fracción XLIV formato B publica la información actualizada conforme lo establecen los Lineamientos, tal como se extrae del dictamen de Estado Abierto.

Portal Institucional				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.803/2024 DLT.861/2024	121 XLIV B Encuestas sobre programas financiados con recursos públicos	Actualización: Anual Conservación: Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores concluidos.	Cumple	Publica conforme a los Lineamientos técnicos de evaluación.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de la información relativa al artículo 121 fracción XLIV formato B de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet.

Asimismo, se revisó la información publicada por la Alcaldía Benito Juárez en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

SIPOT				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.803/2024 DLT.861/2024	121 XLIV B Encuestas sobre programas financiados con recursos públicos	Actualización: Anual Conserva tel:860/20 Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores concluidos.	Cumple	Publica conforme a los Lineamientos técnicos de evaluación.

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes en el artículo 121 fracción XLIV formato B de la Ley de Transparencia en el Sistema de Portales de Transparencia de la Alcaldía Benito Juárez, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada.

En la verificación realizada al SIPOT se observó que, la Alcaldía Benito Juárez en el artículo 121 fracción XLIV formato B publica la información conforme a los Lineamientos, tal como determinó Estado Abierto:

En ese sentido, se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de la información relativa al artículo 121 fracción XLIV formato B de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo anterior, este Instituto, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

En cuanto a la denuncia presentada **DLT.861/2024** se verificó que la **Alcaldía Benito Juárez**, en el portal de Internet disponible en la dirección electrónica:

<https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/>

Así como, de la verificación del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia: **CUMPLE** con lo dispuesto por los Lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 121 fracción XLIV formato B de la Ley de Transparencia.

Análisis de la Denuncia INFOCDMX/DLT.862/2024 y INFOCDMX/DLT.863/2024.

Por esta razón, personal de la DEAAE realizó, del día veintiseis al veintiocho de marzo del presente año, la verificación correspondiente a la Alcaldía Benito Juárez en lo relativo a estas denuncias.

Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado **en su portal institucional**, disponible en la dirección electrónica:

<https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/>

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes al artículo 121 fracción XLIV formato B de la Ley de Transparencia en el portal de Internet de la Alcaldía Benito Juárez se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada.

De la verificación realizada se observó que, la Alcaldía Benito Juárez en el artículo 121 fracción XLIV formato A publica la información actualizada conforme lo establecen los Lineamientos, tal como se extrae del dictamen de Estado Abierto.

Portal Institucional				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
	Comité de Transparencia			
DLT.802/2024 DLT.862/2024 DLT.863/2024	121 XLIV A Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos	Actualización: Anual Conservación: Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores concluidos.	Cumple	Publica conforme a los Lineamientos técnicos de evaluación.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de la información relativa al artículo 121 fracción XLIV formato A de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet.

Asimismo, se revisó la información publicada por la Alcaldía Benito Juárez en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

SIPOT				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
	Comité de Transparencia			
DLT.802/2024 DLT.862/2024 DLT.863/2024	121 XLIV A Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos	Actualización: Anual Conservación: Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores	Cumple	Publica conforme a los Lineamientos técnicos de evaluación.

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes en el artículo 121 fracción XLIV formato A de la Ley de Transparencia en el Sistema de Portales de Transparencia de la Alcaldía Benito Juárez, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada.

En la verificación realizada al SIPOOT se observó que, la Alcaldía Benito Juárez en el artículo 121 fracción XLIV formato A publica la información conforme a los Lineamientos, tal como determinó Estado Abierto:

En ese sentido, se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de la información relativa al artículo 121 fracción XLIV formato A de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo anterior, este Instituto, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

En cuanto a la denuncia presentada **DLT.862/2024 y DLT.863/2024** se verificó que la **Alcaldía Benito Juárez**, en el portal de Internet disponible en la dirección electrónica:

<https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/>

Así como, de la verificación del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia: **CUMPLE** con lo dispuesto por los Lineamientos para la publicación de las obligaciones de

transparencia establecidas en el artículo 121 fracción XLIV formato A de la Ley de Transparencia.

CONSIDERANDO SEPTIMO: FUNDADA

Ahora bien, para mayor claridad en el estudio de la presente denuncia, se realizará de forma individual, siendo el primer análisis el correspondiente a la denuncia **INFOCDMX/DLT.776/2024** tal y como se aprecia a continuación por Considerandos.

Análisis de la Denuncia INFOCDMX/DLT.776/2024

Por esta razón, personal de la DEAAE realizó, del día veintiseis al veintiocho de marzo del presente año, la verificación correspondiente a la Alcaldía Benito Juárez en lo relativo a estas denuncias.

Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado **en su portal institucional**, disponible en la dirección electrónica:

<https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/>

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes al artículo 124 fracción VII formato A de la Ley de Transparencia en el portal de Internet de la Alcaldía Benito Juárez se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada.

De la verificación realizada se observó que, la Alcaldía Benito Juárez en el artículo 121 fracción VII formato A publica la información actualizada conforme lo establecen los Lineamientos, tal como se extrae del dictamen de Estado Abierto.

Portal Institucional				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.776/2024	124 VIII A Presupuesto destinado	Actualización: trimestral Conservación: Información del ejercicio en curso	Incumple	No permite el acceso a la información del 2023.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **incumple** con la publicación de la información relativa al artículo 121 fracción VIII formato A de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet.

Asimismo, se revisó la información publicada por la Alcaldía Benito Juárez en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

SIPOT				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.776/2024	124 VIII A Presupuesto destinado	Actualización: trimestral	Incumple	No publican información del ejercicio 2023.

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes en el artículo 121 fracción VIII formato A de la Ley de Transparencia en el Sistema de Portales de Transparencia de la Alcaldía Benito Juárez, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada.

En la verificación realizada al SIPOOT se observó que, la Alcaldía Benito Juárez en el artículo 121 fracción VIII formato A publica la información conforme a los Lineamientos, tal como determinó Estado Abierto:

En ese sentido, se determina que el sujeto obligado **incumple** con la publicación de la información relativa al artículo 121 fracción VIII formato A de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo anterior, este Instituto, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

En cuanto a la denuncia presentada **DLT.776/2024** se verificó que la **Alcaldía Benito Juárez**, en el portal de Internet disponible en la dirección electrónica:

<https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/>

Así como, de la verificación del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia: **INCUMPLE** con lo dispuesto por los Lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 121 fracción VIII formato A de la Ley de Transparencia.

Por lo anterior, este Instituto, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones señaladas en el Considerando Cuarto de esta resolución, y con fundamento en el artículo 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, las Denuncias por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, presentadas en contra de la **Alcaldía Benito Juárez** son **INFUNDADAS las denuncias contenidas en el CONSIDERANDO SEXTO.**

SEGUNDO. Por las razones y fundamentos señalados en el Considerando Cuarto de esta resolución, se declara **PARCIALMENTE FUNDADAS** las denuncias presentada en contra de la **Alcaldía Benito Juárez contenidas en el CONSIDERANDO QUINTO**, por incumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que se le ordena a los Sujetos Obligados cumplan con las obligaciones de transparencia materia de la presente en un término de diez días.

TERCERO. Por las razones y fundamentos señalados en el Considerando Cuarto de esta resolución, se declara **FUNDADA** la denuncia presentada en contra de la **Alcaldía Benito Juárez contenida en el CONSIDERANDO SEPTIMO**, por incumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que se le ordena a los Sujetos Obligados cumplan con las obligaciones de transparencia materia de la presente en un término de diez días.

CUARTO. Con fundamento en los artículos 53 fracciones I y LIX de la Ley de Transparencia en relación con el 12 fracción XXXV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **ORDENA** a la **Alcaldía Benito Juárez** que cumplan con sus Obligaciones de Transparencia.

QUINTO. Con fundamento en el artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa al denunciante que, en caso de inconformidad con la presente resolución, puede interponer juicio de amparo ante los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa.

SEXTO. Notifíquese la presente resolución al denunciante en el medio señalado para tal efecto y por oficio al Sujeto Obligado.